



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00055-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER ORTIZ BOHORQUEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la presente demanda, la cual tiene solicitud de seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de abril de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando seguir adelante la ejecución en contra del demandado, por el envío de la notificación del mandamiento de pago a la dirección electrónica informada en la demanda, a saber zabaletayoleidis901@gmail.com, que obra a folio 17 del expediente digital.

Ahora bien, revisado con detenimiento el expediente, se advierte que aun cuando la parte demandante manifestó al Despacho que tal dirección electrónica es la utilizada por el demandado y la forma como lo obtuvo, no allegó las evidencias correspondientes, como lo exige el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En ese orden de ideas, este Juzgado no accederá a la solicitud de seguir adelante con la ejecución en contra del demandado.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020.

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAÚL ROCHA PABA
JUEZ

M.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla del Atlántico
Convertido Transitoriamente en
Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38744bd26a3e56142a5d4a3ae9744314501eaa5ab5558c07fb2cdfff92fa07b0**

Documento generado en 24/04/2023 05:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>